Original.

San Lorenzo, 18 de Agosto de 2016.-

DICTAMEN Nº 015/2016/ COMITÉ DE EVALUACIÓN

REF.: LCO Nº 04/2016 – ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS (ID: 303448) - REEVALUACIÓN.-

Señor:
LIC. VICTOR RAÚL YAMBAY PETIT, Presidente Interino
Instituto Forestal Nacional – INFONA
PRESENTE

El Comité de Evaluación, se dirige a Ud. con relación al Dictamen de Evaluación Nº 005/2016 de fecha 18 de Abril del 2016, por la cual se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2013 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS", convocada por el Instituto Forestal Nacional; y a los efectos de ampliar el Lote 1 y realizar una reevaluación de las ofertas para el Lote 2, conformes a la Nota de Reparo DNCP N° 11905/2016 de fecha 10/05/2016 y a la Resolución DNCP N° 2315/2016 de fecha 14/07/2016, que resuelve Anular la adjudicación recaída a la firma LG TRADING DE LOURDES E. GIMÉNEZ BAREIRO para el Lote 2.

En tal sentido, el Comité de Evaluación de Contrataciones del INFONA, conformado por Resolución Nº 116/2016, de fecha 04 de Febrero de 2016, ha realizado la ampliación con respecto al lote 1, manifestando que mantiene todo lo evaluado en el Dictamen de Evaluación N° 005/2016 y amplia el mismo con el análisis que se detalla a continuación:

1. Que, según Nota DNCP N° 11905/2016, entre otros manifiesta;

- Verificamos que en algunos ítems el precio unitario supera ampliamente el precio referencial, por lo que solicitamos a la convocante aclarar el punto.
- Considerando la Ley 5554/16 en su Art. 135 "Si los precios ofertados son inferiores al 70% (setenta por ciento) del precio referencia de la convocante, el Comité de Evaluación deberá solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible." Consultamos a la convocante si han tenido en consideración el análisis de los precios irrisorios. Solicitamos nos remitan aclaración al respecto.
- Tras verificar el informe de evaluación remitido, en el punto donde se analizan los balances generales de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 de la empresa oferente, se observa que la firma MULTIMERC no cumple con balance financiero correspondiente al año 2012 (puesto que el mismo no presenta balance para el mencionado año), consultamos a la convocante el motivo por el cual se considera como requisito cumplido el balance solicitado dentro del PBC por parte del oferente.

Ahora bien, teniendo en cuenta la observación que menciona que en algunos ítems el precio unitario supera el precio referenciales, este comité manifiesta que los precios referenciales fueron elaborados por la UOC, con anterioridad a la emisión de la disposición vigente. Con respecto a la siguiente observación que menciona si se ha tenido en consideración el análisis de los precios irrisorios, cabe resaltar que para la elaboración de los precios referenciales se consideraron precios de llamados anteriores disminuyendo los mismos, teniendo en cuanta la disponibilidad presupuestaria y la urgente necesidad de contar con los bienes objetos del presente llamado, motivo por el cual no le fueran solicitado el desglose de precios a los oferentes.

En cuanto a la observación que hace referencia a la no presentación del balance correspondiente al año 2012, la convocante solicita según nota adjunta de fecha 08/08/2016, a la firma MULTIMERC S.R.L., la presentación del mismo, el cual es presentado por la firma oferente dentro del plazo establecido y en base a lo cual se realiza el siguiente análisis:

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL COMITÉ DE EVALUACIÓN

PLANILLA DE ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS

MULTIMERC S.R.L.					
ACTIVO CORRIENTE		RATIO LIQUIDEZ(ACTIVO CORRIENTE /PASIVO CORRIENTE)		ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)	
2.014	109.764.850	5,05	2.014	0,17	2.014
2.013	89.621.349	17,19	2.013	0,05	2.013
2.012	63.340.079	0,00	2.012	0,00	2.012
PASIVO CORRIENTE		PROMEDIO	7,42	PROMEDIO	0,07
2.014	21.724.084				
2.013	5.212.500				
2.012	0				
ACTIVO TOTAL					
2.014	125.166.850				
2.013	105.023.349				
2.012	999.219.980				
PASIVO TOTAL					
2.014	21.724.084				
2.013	5.212.500				
2.012	0				
RENTABILIDAD		CAPITAL	PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS O PERDIDAS CON RESPECTO AL CAPITAL		
2.014	3.631.917	100.000.000	0,04	%	2.014
2.013	-189.151	100.000.000	-0,00	%	2.013
2.012	-780.020	1.000.000.000	-	%	2.012
PROMEDIO			0,03	%	

Conclusión del Punto 1: Los precios más bajos pueden ser propuestos para la adjudicación pertinente y la firma MULTIMERC S.R.L., cumple con la capacidad financiera requerida en el PBC, conforme se visualiza en la planilla de análisis de ratios financieros precedente. Se adjunta documentaciones respaldatorias.-

2. Que, según Resolución DNCP N° 2315/2016, por la cual resuelve:

"**1.HACER LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA MASTERS SOFT PARAGUAY S. R. L.**, contra LA ADJUDICACIÓN del Lote N° 2 recaída a favor de la firma UNIPERSONAL LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2016, PARA LA "ADOUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, CONVOCADA POR EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL ID N° 303448, en base al exordio de la presente Resolución.

2. ANULAR LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 REALIZADA a favor de la firma UNIPERSONAL LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO y en consecuencia ORDENAR SE RETROTRAIGA el presente proceso a la Etapa de Evaluación de las Ofertas;

3. DISPONER una nueva evaluación de las ofertas teniendo e n cuenta todos los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2.051/03 y toda la normativa aplicable vigente.

4,INTIMAR a la Convocante a que comunique al Juzgado de Instrucción as í como a la Dirección de Normas y Controles, el Resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia e n el plazo de 20 (veinte) días calendarios posteriores a la notificación de la presente Resolución.-

5. COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplida archivar.-"

En tal sentido, teniendo en cuenta lo resuelto en la Resolución DNCP N° 2315/2016 y que este Comité mantiene lo evaluado en el Dictamen de Evaluación N° 005/2016, se procede a reevaluar el Lote 2 a partir de lo objetado por la firma recurrente, por lo que se realiza, de acuerdo a los costos presentados, la siguiente clasificación:

LOTE 2:

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO
1	LG TRADING DE LOURDES GIMENEZ	319.552.500.-
2	MUTIMERC S.R.L.	321.725.000.-
3	OP INSUMOS Y SERVICIOS DE OSCAR PENAYO	334.432.500.-
4	MASTER SOFT PY S.R.L.	336.713.945.-
5	DATA SYSTEMS SAECA	350.779.910.-
6	K&K SOES S.R.L.	354.971.500.-

Al respecto, teniendo en cuenta que lo objetado por la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. (4° precio más bajo), es la autorización del fabricante presentada por la firma unipersonal LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO, y considerando que lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) es:

IAO 18.1 (a)	***SE REQUIERE AUTORIZACION DEL FABRICANTE:*** ***Para el Lote 1:*** *NO SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DE FABRICANTE* ***Para los lote 2 al 4:*** El oferente deberá presentar el Certificado de Autorización del Fabricante actualizado u otro documento legal vigente, que acredite dicha calidad donde conste que los mismos se hallan suficientemente autorizados para comercializar los bienes ofertados en el territorio de la República del Paraguay

Se solicita a la firma unipersonal LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO (1° precio más bajo), la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento del requisito establecido en el PBC, según Nota de fecha 08/08/2016.

En cumplimento a lo solicitado, la citada firma presenta las documentaciones adjuntas al presente dictamen y conforme al siguiente detalle:

a. Carta de Distribuidor, emitida en fecha 21/03/2016 por la firma FASTRAX S.A., a favor de la firma unipersonal LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO.-

b. Términos y condiciones de socio HP N° 3G00A, emitida por la firma HEWLETT PACKARD ARGENTINA S.R.L., a favor de la firma FASTRAX S.A., con inicio de vigencia a partir del día 21/08/2014, según se visualiza en la página 1/14 del presente documento y con una vigencia hasta el 30/04/2016, según se visualiza en la Sección 15, página 11/14 del presente documento.-

c. Carta de distribuidor mayorista, emitida en fecha 02/06/2016, por HEWLETT PACKARD Inc. Chile Comercial Ltda., a favor de la firma FASTRAX S.A., con una vigencia de 6 (seis) meses posteriores a la fecha de emisión de la misma.-

Conclusión del Punto 2: En vista a las documentaciones presentadas, en un principio puede determinarse que la firma cuenta con la autorización correspondiente, iniciada en el fabricante, posteriormente se analiza la vigencia de la misma y nos remitimos a la documentación señalada precedentemente en el inciso "b", la cual tiene una vigencia desde 21/08/2014 al 30/04/2016, por lo que se puede determinar que estaba debidamente

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL COMITE DE EVALUACION REPUBLICA DEL PARAGUAY

autorizada por el fabricante antes de la apertura y posterior a la Adjudicación pertinente. En otro orden, en atención la documentación señalada precedentemente en el inciso "c" y que la notificación de la adjudicación pertinente fue realizada en fecha 03/05/2016 y considerando el plazo prudencial para la presentación de protestas se procedió a la suscripción del contrato en fecha 25/05/2016, con un plazo de entrega establecido hasta la fecha 09/06/2016, por lo que podemos concluir estaba debidamente autorizada por el fabricante durante el plazo de entrega de los bienes establecidos en el PBC y en el Contrato suscripto, por lo que la firma unipersonal LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO, puede ser propuesta para la adjudicación pertinente.-

3. RECOMENDACIONES DE ADJUDICACION: Por lo tanto, este Comité de Evaluación, en base a lo manifestado en el punto 2 del presente dictamen, salvo mejor parecer, recomienda la Adjudicación del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS"** para el **Lote 2,** a la firma **LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO**, por un monto total de **Gs.: 276.317.500.-y (Guaraníes: Doscientos Setenta y Seis Millones, Trescientos Diez y Siete Mil, Quinientos.-) impuestos incluidos.** Es nuestro Dictamen.

Abog. WILFRIDO VALENZUELA **Comité de Evaluación – INFONA**	**Lic. LUIS H. ZACUR** **Comité de Evaluación - INFONA**
Lic. MIGUEL PALMA **Comité de Evaluación – INFONA**	**Abog. MARIA JOSÉ ROIG** **Comité de Evaluación - INFONA**

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL COMITÉ DE EVALUACIÓN REPÚBLICA DEL PARAGUAY